ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02060 **del** 07 NOV. 2018

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada EDUAMERICA, para que funcione en la Calle 52 A No. 9-86 piso 3 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".*

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título".*

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "***Licencia de funcionamiento***. *Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas…."

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: *"**Registro de los programas**. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

RESOLUCIÓN No. 02060 **del** 07 NOV. 2018

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada EDUAMERICA, para que funcione en la Calle 52 A No. 9-86 piso 3 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *"el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que con radicados E-2018-129936 del 24 de agosto de 2018 y E-2018-165730 del 30 octubre de 2018, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **EDUAMERICA**, solicitó licencia de funcionamiento para la **Calle 52 A No. 9-86 piso 3** de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C, y registo para los programas de Técnico laborales en: AUXILIAR EN AVALUOS; AUXILIAR EN AVALUOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES; AUXILIAR EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO, MOVIL Y ESPECIAL.

Que el 29 de octubre de 2018, el profesional del equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, Hector Rómulo Carrillo Rodas, entrego pauta, indicando que "una vez evaluados y verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, emite concepto técnico pedagógico **FAVORABLE** para EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO OTORGANDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ETDH DENOMINADA **EDUAMERICA y reistrar** los programas : TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUOS; TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES; TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUO DE BIENES MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO, MOVIL Y ESPECIAL....".

RESOLUCIÓN No. 02060 **del** 07 NOV. 2018

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada EDUAMERICA, para que funcione en la Calle 52 A No. 9-86 piso 3 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

Que dentro del análisis jurídico se pudo verificar que para la solicitud de licencia de funcionamiento se aportaron los siguientes documentos:

- Licencia de construcción No. LC06-1- 0151 del 4 de abril de 2006 expedida por la Curadiría Urbana No. 1 en la modalidad ampliación, adecuación, modificación, para INSTITUCIONAL- CLASE II, a escala **zonal,** para el predio ubicado en la **Calle 52 A No. 9-86**, de propiedad de Acevedo Schwaber enrique; Lizarralde aristizabal Monica Teresa; Valelnzuela Olguin María del Rosario; Inversiones Cabal Asesorías y CIA S. EN C.
- Contrato de arrendamiento suscrito entre Rosa Cristina Ocampo de Durán y Julio Enrique Ocampo Villegas como arrendadores y EDUAMERICA S.A.S. como arrendatario.
- Certificado de permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de Chapinero, de fecha 12 de septiembre de 2018.
- Certificado de tradición y libertad, Matricula inmobiliaria No. 50C-293071 del predio ubicado en la **Calle 52 A No. 9-86**, de propiedad de Rosa Cristina Ocampo de Durán; Julio Enrique Ocampo Villegas; Lizarralde aristizabal Monica Teresa; Valelnzuela Olguin María del Rosario; Inversiones Cabal Asesorías y CIA S. EN C.
- Concepto **Tecnico Sanitario favorable,** expedido por la Secretaría Distrital de Salud, según acta No. SB06N001457 del 24/10/2018, otorgado al establecimiento EDUAMERICA.
- Certificado de existencia y representación legal con matricula No. 02765387 expedido el 16 de agosto de 2018, de EDUAMERICA CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y EMPRESARIALES; FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO S.A.S., dentro de cuyo objeto social se encuentra entre ; formación para el desarrollo humano y trabajo.
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: *"Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro"*.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Local de Educación de Chapinero,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 6 0 **del** 0 7 NOV. 2018

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada EDUAMERICA, para que funcione en la Calle 52 A No. 9-86 piso 3 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

ARTÍCULO PRIMERO – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: *Conceder Licencia de Funcionamiento hasta nueva determinación, a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada* **EDUAMERICA**, *Correo electrónico* ***adrianaolaya30@gmail.com.,*** teléfono 5404583 y 3022830064 *ubicada en la* en la **Calle 52 A No. 9-86 piso 3**, *de la ciudad de Bogotá, de propiedad de* EDUAMERICA CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y EMPRESARIALES; FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y TRABAJO S.A.S., *con NIT.901042111-8, representada legalmente por* ***ADRIANA OLAYA CASTIBLANCO,*** identificada con C.C.52.097.336.

ARTÍCULO SEGUNDO – REGISTRO DE PROGRAMAS: Autorizar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el registro a los programas técnico laborales que ofrecerá en jornadas DIURNA, NOCTURNA Y FINES DE SEMANA, el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano identificado en el artículo primero de esta resolucion; con las especificaciones que se relacionan a continuación":

Reg. No	Nombre del Programa	Valor del Programa	Int. Horaria	Escolaridad Mínima	Certifiado a Expedir
02-060-1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUOS	6.000.000	960 HORAS	BACHILLER	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN AVALUOS
02-060-2	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES	4.000.000	720 HORAS	BACHILLER	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN AVALUO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES
02-060-3	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN AVALUO DE BIENES MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO, MOVIL Y ESPECIAL	4.000.000	720 HORAS	BACHILLER	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUO DE BIENES MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO, MOVIL Y ESPECIAL

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro otorgado, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa registrado.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02060 **del** 07 NOV. 2018

Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro de programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada EDUAMERICA, para que funcione en la Calle 52 A No. 9-86 piso 3 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICACIÓN: Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO – REGISTRO EN EL SIET: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el programa descrito en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella, procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.el 07 NOV. 2018

NORA OFELIA BARACALDO RAMIREZ
Directora Local de Educación Chapinero

Proyectó: JANETH SAIZ ALONSO
Abogada